



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°225 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Octubre de 2023

VISTO:

- EI MEMORÁNDUM N°06402-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 06/10/2023;
- EI INFORME LEGAL N°344-2023-MDPN/SAJ de fecha 09/10/2023;
- EI MEMORÁNDUM N°06773-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06402-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 06/10/2023, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha se dirige al Sub Gerente de Asesoría Jurídica; con la finalidad de solicitar al Sub Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a quien es la Máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para que esta sea la encargada de elaborar y actualizar la información de los sujetos obligados a la presentación de la citada declaración jurada y efectuar el registro según "Formato de Relación de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses – Anexo N°2".

Que, mediante **INFORME LEGAL N°344-2023-MDPN/SAJ** de fecha 09/10/2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha se dirige al Gerente Municipal de la misma entidad; en virtud a comunicar que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°31227 se puede leer y analizar transversalmente con la Directiva 009-2021-CG/GDJ Presentación y archivo de la Declaración Jurada de interés de autoridades, y funcionarios servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos. Artículo 6, numeral 6.1 definiciones nos indica lo siguiente:

-Máxima autoridad administrativa: Es el funcionario que forma parte de la Alta Dirección que desempeña funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

-Titular de la entidad: Es la máxima autoridad jerárquica institucional de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por titular a quien lo preside; y

-Artículo 7° numeral 7.1 Declaraciones Juradas de Interés nos indica lo siguiente:





7.1.1 Registro de los sujetos obligados a presentar la DJI. El registro de sujetos obligados se lleva a cabo siguiendo el trámite que de detalla a continuación:

7.1.1.1. Acreditación de la máxima autoridad administrativa: El/La titular de la entidad debe presentar ante mesa de partes de la Contraloría, el Oficio de acreditación de la máxima autoridad administrativa (ver Anexo N° 1) en el que detalla los nombres y apellidos, documento nacional de identidad, correo electrónico institucional y personal, y el documento de designación en el cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad, para dichos efectos se adjunte copia del documento de designación correspondiente.

En razón a lo expresado en líneas precedentes; la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, según la Directiva es considerado como Titular de la Entidad, en ese sentido deberá acreditar a un funcionario de la Alta Dirección como máxima autoridad administrativa ante la Contraloría de la República.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06773-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 19/10/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; SOLICITA se emita Resolución de Alcaldía, declarando como máxima autoridad administrativa ante la Contraloría General de la República al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo/Chíncha – Abogado DANIEL MARTINEZ MELCHOR; pedido presentado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR, como **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA** ante la Contraloría General de la República al **Abogado DANIEL MARTINEZ MELCHOR** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo/Chíncha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE